



**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – TRANSITORIAMENTE
JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

EDICTO

POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA A LA:

COOPERATIVA MULTIACTIVA Y ECOLÓGICA DE COLOMBIA – CIIPCOLOMBIA Y CONVENIO PROGEOCON, del contenido de la providencia de fecha 18 de julio de 2022 proferida dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No.11001-40-03-060-2022-00592-00 instaurada por JHON JAIRO PLATA OCAMPO contra CONVENIO PROGEOCON, mediante la cual se negó la tutela promovida por el accionante.

Además, se INSTÓ a COLPENSIONES para que adelante con la mayor celeridad el trámite previsto en el Decreto 2633 de 1994, de tal manera que se logre el recaudo de los dineros reclamados por el accionante, si ello fuere procedente.

Por último, se notifica lo resuelto en los términos del artículo 30 del decreto 2591 de 1991 y, en su oportunidad, de no ser impugnada esta decisión remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Esta actuación se elabora en la medida que no fue posible obtener datos de contactos de la citada cooperativa.

Se fija el presente edicto en el microsítio del juzgado dispuesto en la página de la Rama Judicial para los fines legales pertinentes.

Cordialmente,

CESAR MAURICIO OTAZORA DUARTE
SECRETARIO